



Como enfrentar la nueva Ley de Delito Económico 21.595

Riesgo que puede afectar la continuidad operacional o ser oportunidad para crear una cultura ambiental sustentable y resiliente



Marcelo Stocker

+56942095342

Mr67stockerseguel@gmail.com

ENERO 2024

Evolución de la institucionalidad ambiental

1980
CPR

1994
Ley 19.300

1997
SMA

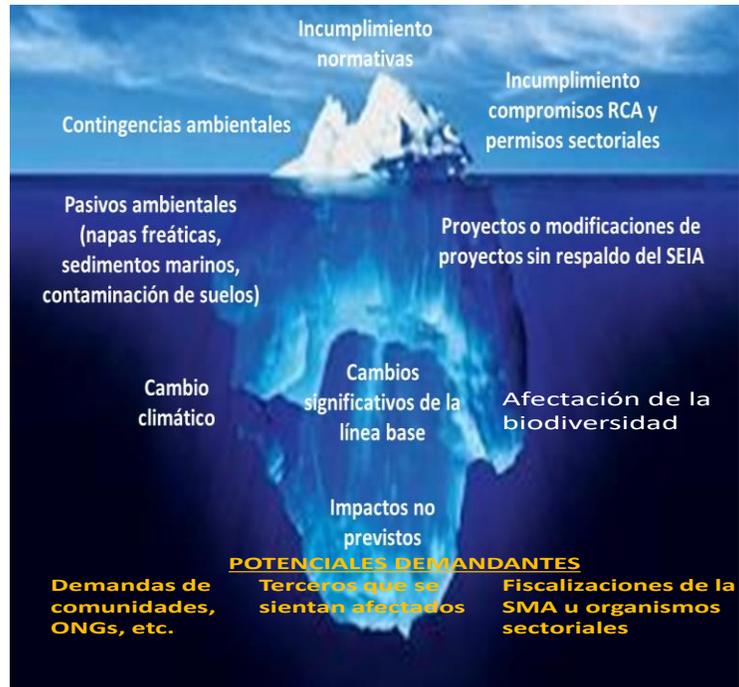
2010
Ley 20.417
Crea el ministerio y la
superintendencia
de medio ambiente

2013
Creación
*** SMA**
* Tribunal
ambiental
Santiago
* Nuevo RSEIA

2014
* Tercer tribunal
ambiental de
Valdivia
* Proyecto
Servicio de
Biodiversidad y
Áreas Protegidas
(SBASP)

2017
Primer tribunal
de Antofagasta

2023 y Futuro
* Ley 21.600 . Servicio de
biodiversidad y áreas
protegidas y crea SNAP
* Ley 21.595 que
incorpora el delito
ambiental



SEA: Rechazo de proyectos; Aumento de exigencias; Tiempos prolongados de tramitación; Judicialización de proyectos.

SMA: Multas desde 1.000 a 10.000 UTA; Costos millonarios en exigencias de PDC; Paralizaciones de faenas y proyectos; Caducidad de RCAs.

TMA: Acreditación de daños ambientales y obligación de reparación de estos.

Otros: Compensaciones millonarias a comunidades afectadas por daños ambientales; Juicios penales con salidas alternativas por temas ambientales, Confirmación de la corte suprema a demandas ambientales

- ✓ Aumento de penas económicas para las empresas.
- ✓ Penas económicas para las personas naturales y jurídicas.
- ✓ Privación de libertad para el representante legal y las personas naturales involucradas en el ilícito.
- ✓ Integración de accidentes laborales
- ✓ Etc..

Desafíos de la prevención de delitos ambientales

DESAFIO

(Matriz de riesgos)

1. Identificar potenciales delitos

- Actuales
- Futuros



DESAFIO

Modelo de prevención de delitos

2. Efectivo y adecuado

- Controles preventivos y mitigadores
- Gobernanza y reorganización de funciones.
- Planes de acción.
- Inversiones



DESAFIO

Responsabilidades y competencias

3. Transformación cultural

- Nueva forma de operar
- Disciplina operacional

RCA, Normativas, Pasivos ambientales, etc.

Transformación conductual

Cultura preventiva de accidentes laborales

Cultura de cumplimiento legal / ambiental

Cultura sustentable



Elementos exigidos que debe contener un Modelo de prevención de delitos ambientales

1. Identificación de las actividades o procesos de la persona jurídica que impliquen riesgo de conducta delictiva (Matrices de riesgos), con los controles de prevención de delitos ambientales.
2. Uno o más responsables de su gobernanza y las responsabilidades claras de los responsables de los controles de prevención de cada riesgo con potencial de delitos ambientales.
3. Actualización de manera permanente.
4. Integrar procedimientos o reglas administrativas y operacionales de proceder al interior de la empresa.
5. Difundir y capacitar a todos los trabajadores que integran la organización, incluyendo a sus empresas contratistas y proveedores de servicios.
6. Indicadores y reportabilidad del desempeño del sistema de prevención de delitos ambientales
7. Canales de comunicación
8. Un sistema que permita evaluar la efectividad de la organización en la prevención de delitos ambientales.
9. Debe tener auditorías internas y externas.

NOTA: El contar con un **modelo de prevención del delito efectivo y adecuado**, actúa como un eximente para la persona jurídica, eximiéndolo sólo de la pena de cárcel.



¿Cómo prevenir o mitigar el riesgo de potenciales delitos ambientales en que pudiera estar incurriendo la organización hoy o en el futuro?

Propuesta de integración





Gracias

Y ESPERAMOS PODER COLABORAR CON USTEDES EN ESTE NUEVO DESAFIO DE SUSTENTABILIDAD